Contrato N° 54 con la firma DIANA COMERCIAL de la CD N° 23 "Adquisición de Utensilios de Cafetería" con ID N° 278.471

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto N° 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTEpor la otra la firma **DIANA COMERCIAL,** con RUC 522881-6 domiciliado en la calle Defensores del Chaco e/ Incas, de la ciudad de Asunción, representado para este Acto por la Señorita **Diana Mercedes Jarolín Duarte, con C.I. Nº 2.903.854**, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la **"Adquisición de Utensilios de Cafetería"**, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación al **"Adquisición de Utensilios de Cafetería",** para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	**10.494.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 278.471.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23 "Adquisición de Utensilios de Cafetería" con ID N° 278.471, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 730 del 23 de julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						DIANA COMERCIAL			
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	52152101-007	Tazas con platito	unidad	Unidad	200	Urrutia	Chino	7.500	1.500.000
2	52152102-001	Vaso	unidad	Unidad	150	Hao Seng	Chino	2.500	375.000
3	48101903-001	Vaso	unidad	Unidad	1.000	Total Plast	Brasil	80	80.000
4	52152010-001	Termo	unidad	Unidad	20	Geisha	India	145.000	2.900.000
5	52152010-001	Termo	unidad	Unidad	15	Prince	India	95.000	1.425.000
6	52151704-003	Cuchara para café	unidad	Unidad	120	Tramontina	Brasil	2.200	264.000
7	52152004-005	Platos	unidad	Unidad	120	Urrutia	Chino	4.500	540.000
8	52151703-003	Tenedor	unidad	Unidad	120	Selecta	Chino	3.500	420.000
9	52151702-002	Cuchillo	unidad	Unidad	120	Selecta	Chino	6.500	780.000
10	52151704-004	Cuchara	unidad	Unidad	120	Selecta	Chino	3.500	420.000
11	52152006-001	Bandeja	unidad	Unidad	10	Vinod	India	45.000	450.000

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

12	52152006-001	Bandeja	unidad	Unidad	10	Giameco	Chino	24.000	240.000
13	52152001-003	Jarra	unidad	Unidad	100	Cisper	Brasil	11.000	1.100.000
TOTAL									10.494.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil (G. 10.494.000.-)**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará según la necesidad de la convocante, en el Departamento de Suministro. El plazo de entrega del bien no deberá exceder los 8 (ocho) días hábiles contados desde la remisión de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes de agosto del año 2014

Diana Mercedes Jarolin Duarte
C.I. N° 2.903.854
Diana Comercial

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Juan Andrés Caceres A.
Director General de Administración y Finanzas